

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69275

Ref. Expediente N° NC2017/0004533

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de mayo de 2017, con el N° NC2017/0004533, por BAYER PHARMA AKTIENGESSELLSCHAFT,, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SÍNTESIS DE COPANLISIB Y SU SAL DICLORHIDRATO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2015/075765 del 5 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 799 el 19 de julio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el radicado No. NC2017/0004533 el 10/07/2017, presenta nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s),

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 9 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0004533 del 10/07/2017, cumple(n) los requisitos indicados

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69275

Ref. Expediente N° NC2017/0004533

en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SÍNTESIS DE COPANLISIB Y SU SAL DICLORHIDRATO”

Clasificación IPC: C07D 487/04, C07D 233/24, C07D 295/088

Reivindicación(es): 1 a 9 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2017/0004533 el 10/07/2017

Titular(es): BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT

Domicilio(s): Müllerstr. 178 13353 Berlin, Alemania

Inventor(es): Jan-Georg PETERS, Kai LOVIS, Jürgen STIEHL

Prioridad(es) N° 07/11/2014, EP 14192202.1

Solicitud internacional N°: PCT/EP2015/075765 ***Fecha:*** 5 de noviembre de 2015.

Vigente desde: 5 de noviembre de 2015 ***Hasta:*** 5 de noviembre de 2035

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69275

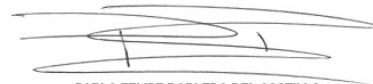
Ref. Expediente N° NC2017/0004533

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de septiembre de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio